



LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA.

(CONTINUACION DEL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ÚLTIMO DE CADA MES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias: 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En ultramar, 80 rs. al año. En el extranjero, 18 rancos, tambien por un año. Solo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos, abonando siempre en la proporcion siguiente: 9 sellos por cada 4 rs.; 13 sellos por cada 6 rs.; 22 sellos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, números 1 y 3, tercero derecha.

En provincias: por conducto de correspondencia ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranzas sobre orreos ó el número de sellos correspondientes.

ZOOTECNIA.

Del semental. Por Eugenio Gayot.

(Continuacion.) (1)

III. Sementales ambulantes.—Sementales perjudiciales á la buena reproduccion de las razas.

Semental ambulante es el que va á buscar clientela; es el caballo entero que, en vez de permanecer en un puesto fijo, va de puerta en puerta, por decirlo así, y actúa á domicilio. Se le llama ambulante por oposicion al que, sin abandonar su morada, alcanza los honores de ser visitado por las yeguas que se destinan á la cria de razas.

Acerca de este punto, son bien diferentes las costumbres que se observan en cada país.

—En Inglaterra, un mismo semental es ó no ambulante segun las circunstancias. En Bélgica, es, en cierto modo, general que el semental sea ambulante. En Francia, el caballo padre ambulante existe en los departamentos del Norte y en varios de los del Este; pero es casi desconocido en los demás. (2)

En las otras especies de animales domésticos no se suele hacer uso de reproductores ambulantes.

(1) Véase el número de este periódico correspondiente al día 20 de Mayo próximo pasado.

(2) Sabido es que en España tenemos igualmente los sementales de ambulancia; pero nadie ignora que se concede mucho mayor crédito á los que están fijos

Es la denominacion de semental *ambulante*, tomada en mal sentido; envuelve siempre la idea de un animal más ó menos defectuoso, más ó menos inficionado por defectos graves ó vicios trasmisibles, de tal naturaleza que deprecian bastante el valor de las razas producidas bajo la influencia de esos enteros nómadas. Esta prevencion estriba en la observacion diaria de los resultados tangibles; en el momento de necesidad, á penas hay quien se detenga á examinar bien las condiciones del semental que utiliza; pero después no se cesa de poner el grito en el cielo cuando se ve que el poco mérito de los productos perjudica esencialmente á la elevacion del precio en venta. Y á su vez, la inferioridad de los sementales ambulantes es debida á los necesarios efectos de una ilimitada concurrencia, que rebaja el precio del salto hasta tocar en lo imposible. Muchos sementales belgas, rechazados de su patria en virtud de reglamentos que se tachan de severos, cuando

en paradas particulares, y sobre todo á los que constituyen los *depósitos del Estado*. Al menos, esto es lo que ha venido sucediendo hasta que los economistas modernos, y tan sábios como el Sr. Echegaray, han tenido la habilidad de decretar el libertinaje en materia de cria caballar. Hoy por hoy, la cria de caballos en España está completamente abandonada; y no cabe abrigar más esperanzas que en la sensatez y celo de nuestros ganaderos andaluces; pues en las *remontas del ejército*, que podian ser buenos planteles, nuestros profesores militares no tienen accion propia; están subordinados á jefes incompetentes.

L. F. G.

lo que son es muy juiciosos, atraviesan la frontera, inundan las comarcas que ya hemos designado, y explotan la industria de la monta con gran detrimento de nuestra poblacion caballara. El semental y su conductor se instalan, respectivamente, uno en la casa, otro en la caballeriza, y los dos, cómodamente hospedados, salen de allí bien repuestos. Los criadores, al tratar de ajuste, no discuten más punto que es el de la remuneracion en dinero. Si han obtenido el salto por 1 franco y mejor aun por 75 ó 50 céntimos de franco, se quedan muy satisfechos, y lo demás poco les importa. Los sementales más medianos son los que fijan estos precios; y los que son mejores no tienen más remedio que aceptarlos, que someterse á ellos. Pero de aquí resulta siempre un nuevo descenso en la calidad de los reproductores (3). Y sucedê luego que, cuanto menor es el beneficio que de un reproductor puede esperarse, menos se paga por él; y así se van empleando sementales cada vez más incapaces, cada vez más perjudiciales á la buena reproduccion. Sin embargo, este oficio no se ejerce sinó donde la poblacion caballares muy limitada, donde no se posee más que la especie comun. El especulador con sementales nómadas no existe, efectivamente, ni en las comarcas en que se cria el caballo ligero, ni en las que prosperan las razas medias, las familias de media sangre recientemente creadas. Si penetrase en estas provincias la costumbre de utilizar sementales nómadas, es indudable que la palabra *ambulante* conservaria su significacion propia. No expresaria más que la cualidad de nómada, no encerraria seguramente ninguna idea preconcebida de superioridad ni de inferioridad relativas: así es cómo se comprende, y con razon, la *ambulancia* en Inglaterra; donde el semental *ambulante* es reputado bueno ó mediano y susceptible de producir bien ó mal, segun sea el mérito particular que le distinga.

Sea de esto lo que fuere, el semental ambulante ha sido, para las provincias nuestras que utilizan sus servicios, el verdadero antipoda, la antitesis del semental *mejorador*. Se ha llegado á señalarle con el dedo, y una voz unánime se ha levantado en todas partes contra el empleo libre de esos caballos enteros, mirándolos como destructores de las más sólidas cualidades de la especie. Se han solicitado medidas represivas, muy violentas, por los consejos generales, por el consejo superior de agricultura, industria y comercio, por toda clase

(3) Estas consideraciones y estos resultados prácticos deberian llenar de vergüenza á esos reformadores libre-cambistas que han envenenado la administracion pública. Pero nada les hace mella, L. F. G.

de comisiones especiales, por numerosas sociedades de los departamentos y por muchas asociaciones hípicas. Constantemente, la peticion de esas medidas de violencia contra un mal inmenso, incalculable, ha suscitado las mismas objeciones; pero, siempre tambien, han sido combatidas victoriosamente. Sin embargo: la dificultad era grande; y la administracion de las paradas ha intentado en vano, diferentes veces, llegar á una solucion definitiva.

Dejando en su lugar los esfuerzos anteriormente hechos para que se decretase la castracion obligatoria de todos los caballos enteros que fuesen declarados perjudiciales á la especie; habia yo tomado en mis manos esta tela de Penélope, y hasta concebí esperanzas de poder llevarla á buen término. Mis trabajos están abandonados, pero habrá que volver á ellos forzosa, fatalmente un dia ú otro; se los mejorará, es indudable; más, así y todo, servirá todavía de punto de partida para nuevos resultados que hayan llegado á ser necesarios.— Convencido, pues, de que ¡ha de suceder esto que afirmo, me decido á trasladar aquí el texto de unas bases, en cuya redaccion he procedido con el mayor detenimiento y con la suma de estudios de que puedo disponer.

(Continuará.)

PROFESIONAL.

Como una prueba más de lo que á todos interesa la publicidad de datos estadísticos sobre nuestra enseñanza oficial insertamos hoy la siguiente carta que nos dirige nuestro antiguo suscriptor D. Santiago de Terán y Ruiz, *subdelegado de veterinaria* del partido de Sanlúcar de Barrameda, provincia de Cádiz.

Verdaderamente es digno del mayor elogio el celo desplegado en este asunto por el Sr. Terán, velando desde su puesto por la honra de nuestra profesion; y le enviamos cordialmente nuestra sincera enhorabuena por el infatigable ardor con que ha procurado conseguir que las leyes relativas á intrusiones se cumplan, cosa no muy corriente, tratándose de una clase tan martirizada como la veterinaria, digna de más consideracion, por lo mismo que es de tan marcada influencia en la riqueza nacional y en la salud pública.

El Sr. Terán sentirá con viveza, como nosotros, el dolor que le produzca el ver la abyeccion y aban-

dono en que se encuentra la respetable y digna clase á que pertenece; pero no hay duda que experimentará en estos momentos la tranquilidad que adquiere la conciencia de todo el que cumple con su deber.

Dice así la carta á que nos referimos:

«Sr. D. Leoncio Francisco Gallego:

Muy señor mio y amigo: el nueve de Abril del año próximo pasado dirigí á Vd. una carta manifestándole que, segun oficio de la autoridad municipal de esta ciudad, se le habia presentado el intruso Manuel Marin, con un título de *veterinario de segunda clase*, expedido con fecha 18 de Marzo por el director de la escuela de Veterinaria de Madrid. Pareciéndome eso imposible en atención á las *cualidades del individuo*, pasé un oficio á la mencionada autoridad rogándole que, en cumplimiento de la ley, tomara las disposiciones conducentes á la exhibición, en esta subdelegación de mi cargo, del título á que en su oficio se referia. Verificado así á los pocos dias, observé que el título reunia, *al parecer*, todos los requisitos legales, sin que se notaran en él señales de raspaduras, enmiendas ni desperfeccion de ningun género; mas la circunstancia de estar expedido á favor de un hombre *que crecía hasta de las más superficiales nociones de la ciencia de veterinaria*, me hizo suspender el juicio, hasta que, considerando que, dadas la probidad, ilustracion y relevantes cualidades de que los dignos Director, Secretario y Catedráticos de esa escuela de Veterinaria se hallan adornados, no era dable la legitimidad del título, adquirí la conviccion de que ciertamente era falso, y en su virtud, oficié al Juez de primera instancia lo ocurrido, para que procediera á lo que en derecho hubiera lugar,

El dia 22 del mismo mes, recibí LA VETERINARIA ESPAÑOLA, fecha del 20, y en ella insertas mi ya mencionada carta y la *estadística* de la escuela de Veterinaria de Madrid, correspondiente al último curso, en la cual constaba que el dicho Marin habia obtenido un título de HERRADOR DE GANADO VACUNO. Este incidente aclaró por completo el enigma, evidenciando que dicho título habia sido después *transformado* en el de veterinario de segunda clase.

En presencia de estos datos se comenzó á instruir la correspondiente causa, que siguió sus trámites ordinarios, hasta que en estos últimos dias, fué definitivamente fallada por la Audiencia respectiva; condenando al Marin á *tres años y algunos meses de presidio*.

Pero esta sentencia no se ha cumplido debidamente, porque el sentenciado, en vez de haber sido conducido á su destino, continúa detenido en esta cárcel, esperando a resolución de una exposicion que en solicitud de su indulto parece se trata de elevar.

El amparo y proteccion que ciertos magnates dispensaban á ese hombre, han ocasionado su ruina; porque la constante impunidad que venia disfrutando en sus continuas *intrusiones*, le condujo al terreno del crimen, en donde encontró su perdicion.

Ahora me resta expresarle mi agradecimiento por su atención insertando mi carta en el periódico que tan dignamente dirige, y rogarle se sirva dar cabida en sus columnas á la presente, ó á lo menos publicar «que el título de veterinario de segunda clase de que me ocupaba en mi carta inserta en LA VETERINARIA ESPAÑOLA, correspondiente al dia 20 de Abril del próximo pasado año, *era falso*, y que su propietario ha sido penado por la audiencia respectiva, á tres años y algunos meses de presidio.»

Doy á V. las gracias anticipadamente y me repito suyo afectisimo amigo y suscriptor,

Q. S. M. B.

SANTIAGO DE TERRÁN.

Sanlúcar de Barrameda, 29 de Mayo de 1871.

COMUNICADO.

Sr. Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Muy señor mio y de toda mi consideracion: Sirvase V. insertar en su periódico que tan acertadamente dirige la presente contestacion al artículo titulado «UNA VISITA HECHA Á LA ESCUELA LIBRE DE VETERINARIA DE VALENCIA;» favor que espero de su recta imparcialidad, quedando agradecido su atento y seguro servidor

Q. S. M. B.

EDUARDO BOSCA.

Venciendo la repugnancia siempre grande que existe al tratar de asuntos puramente personales, á cuyo terreno ha tenido á bien arrastrar la cuestion de la Escuela de Valencia, el autor del artículo visita apesar de sus protestas tomo la pluma para que no se dé á mi silencio una falsa interpretacion.

Dejando á un lado la forma poco delicada, de como se llevó á efecto la visita de la Escuela de Veterinaria de Valencia por el Sr. Morcillo, debo decirle á dicho señor: en primer lugar

que padece una equivocacion al decir que los profesores deban su puesto á la Excelentísima Diputacion Provincial, que segun l y toca al claustro universitario el dar el nombramiento, y ademas niego su competencia para que pueda decir si el sitio que ocupo me pertenece ó no, quedando ya esto debatido en otro lugar.

Obdoy las gracias á dicho señor por el interés marcado que se toma por la Escuela de Valencia, y particularmente, por mi persona, admitiendo como él, la medianía que me concede y siento que haya sido engañado en diferente sentido. No he pretendido nunca ni me he hecho la ilusion de estar á la altura que los buenos deseos del articulista suponen, pues no soy de los que creen que las cosas se improvisan y la experiencia me ha hecho comprender que solo la asiduidad en el trabajo puede dar frutos más ó menos satisfactorios. Hecha esta aclaracion previa, voy á ocuparme de las demas impresiones que ha tenido el señor visitante, el cual tiene razon al decir que me habia ocupado ya en la leccion anterior, de la absorcion, como podria comprender no solo por el resumen hecho de dicha leccion, sino que tambien por el aparatito arreglado para demostrar la corriente endosmótica y capilaridad, sacado aquel dia para ver el desnivel de los líquidos de distinta densidad, que naturalmente debia ser muchísimo mas notable, por el tiempo transcurrido desde que se prepararon el dia anterior, despues de terminar el estudio de la digestion y propósito de empezar la absorcion en general, órganos que la verifican, vias de absorcion digestiva consideradas como órganos de absorcion localizada, segun definicion; tratándose tambien de la linfa y del quilo comparados. Allí es donde hubiera oido el señor con nicante la absorcion intersticial con el título de reabsorcion, lo mismo que al tratar de la nutricion, así como otras consideraciones que unidas á la leccion de que se ocupa, la hacian mas completa y menos lijera de lo que se supone.

Una explicacion de las muchas que forman un curso al que asisten regularmente las mismas personas, no debe considerarse como una leccion dada en un ateneo, que se reduzca á tratar un punto aislado del que se supone que nada se ha dicho sobre él, ni tampoco habia ya ocasion de tratar mas.

El experimento citado á propósito de la absorcion peritoneal que tan en duda se pone y que consiste en la introduccion de un pedazo de carne en el interior del peritóneo, puede leerse en la edicion española de Beclar, 1860, página 151, y extraño que tanto se tema por los fenómenos consecutivos, cuando se sabe que en la

castracion de la hembra, suele haber un considerable derrame y la indispensable herida, no siendo tan comunes los funestos resultados, que obliguen á abandonar la profesion como ruinoso para sus intereses, á los que á ella se dedican, y como no hay necesidad de que la abertura sea estensa ni se dijo que fueran algunos quilos de carne, los que se introdujeron, de ahí el que el experimento no tenga motivos de ser tan chocante. En cuanto á los casos de retencion de la orina no digo que fuera inoportuno el citarlos, pero tampoco creo que fuera un demérito el callarlo, pues el mismo autor del artículo dice; que pertenece á la patología, aparte de que al tratar de la secrecion renal lo mismo que en la higiene, en su artículo de *excreta* tiene su sitio indicado.

Las aplicaciones de la absorcion pulmonal se refirieron con muchos detalles ya como simples experimentos, ya con relacion á la terapéutica, dejándolo que debe ya dejarse, para la *circunfusa* en higiene, si es que á este capitulo se le habia de dar en su dia toda la novedad y toda la importancia que requiere.

Si la absorcion está presidida por el sistema nervioso cerebro-espinal ó el gangliónico, es cuestion tan importante que la mayor parte de los autores hacen constar que se verifica independientemente del sistema nervioso. (1) Respecto á las causas accesorias de la circulacion linfática y quilífera, cada cual tendrá su ecitante y remito al autor del artículo, á cada una de las lecciones correspondientes. No sorprenderá este resultado si se tiene presente que las plantas tienen esta funcion bien desarrollada sin embargo de no poderse evidenciar en ellas un tejido análogo al nervioso de los animales.

Respecto á la locuacidad, correccion de estilo, valencianismo y apuntes, he asistido por espacio de doce años á las aulas y se á qué atenerme.

Me permitiré pasar por alto lo del agua fria, las notas, paréntesis, admiraciones, interrogantes, puntos suspensivos, reticencias y otros detalles, que creemos fueran mas propios de una gacetilla, para no molestar á los lectores en cuestiones de pura apreciacion unas y otras, en las que dificilmente nos avendriamos.

En vista de algunas equivocaciones en que se incurre al querer desprestijiar á la reciente escuela valenciana, de las breves pero duras palabras que se dirigen al dignísimo director de la escuela, amenazado en aquellos momentos de una enfermedad grave, así como el juicio for-

(1) Experimentos de Nysten, Claudio Bernard, Longet, Mueller, Brodie, Collard, Panizza.

mado del digno profesor de zootecnia sin haberle oído, hace sospechar siquiera, que el señor Morecillo fué á practicar su visita con un tanto de prevención en contra de dicha escuela, callando maliciosamente cuantas circunstancias pudieran atenuar el juicio por él emitido.

Valencia 31 de Mayo de 1871.

EL CALVARIO PRODIGIOSO.

Advertencia preliminar.

De igual manera que Jesucristo anduvo, durante largos años, por esos mundos de Dios predicando doctrina, haciendo milagros y alcanzando merecida fama; así nuestra bienaventurada Escuela valenciana de Veterinaria osténtase gallarda, feliz y aun esplendente en los primeros albores de su vida; é infunde gratas esperanzas de que, tal vez, logrará eclipsar á las Escuelas oficiales de provincias.— Texto al canto, copiado del periódico «Las Provincias» correspondiente al día 5 de Enero último:

«El resultado que obtiene la escuela de veterinaria de nuestra ciudad, es la demostracion mas palpable de la conveniencia de su fundacion y del tino que en ella ha presidido. El pasado año, primero de su establecimiento, comenzaron en ella su carrera 21 jóvenes, y este año se han alistado ya 43 mas, que convencidos de que la escuela valenciana tiene elementos de vida, emprenden en ella una carrera honrosa y lucrativa, en la que hallarán un medio decente de subsistir, mayormente en nuestros pueblos, donde los animales de labor y de renta, son muy abundantes. Siguiendo esta marcha, dentro de tres años quizás sea la mas concurrida que exista en provincias, pues el número de alumnos de la de Leon oscila de 40 á 60, la de Zaragoza entre 80 á 100 y la de Córdoba entre 100 y 120; de modo, que teniendo 43 discipulos la de Valencia en el primer curso, pueden calcularse en 150 los que asistirán á los cinco cursos que forman su enseñanza.

Nos complacemos en consignar los favorables resultados que comienza á dar la escuela de veterinaria.»

Prodromos.

Nuestra susodicha Escuela valenciana habia nacido melliza, es decir, en su creacion [fué incorporada, moral y materialmente, á otra escuela (libre tambien) de enseñanza agrícola; y engendradas una y otra simultáneamente] por la Diputacion provincial, ambas á dos vieron la luz el mismo dia bajo la denominacion compleja y elegante de «Escuela ge-

neral de Agricultura y especial de Veterinaria.» Mas hé aquí que uno de estos dos nuevos hermanos siameses (en este caso son hembras) principia á enfermar, ofreciendo ya los prodromos de una terrible parálisis; y esto es de mal agüero.— Texto al canto, copiado del periódico «Las Provincias» (número del 17 de Enero), uno de cuyos redactores nos han dicho que es catedrático de la mencionada escuela siamés, ó si se quiere, *siamesa*. Dice así:

«El ayuntamiento popular de Valencia, que se encargó de sostener la escuela general de Agricultura creada y muerta por nuestra diputacion provincial, ha mandado librar dos mil reales á favor del director local, con el objeto de atender á los gastos de la enseñanza, cuya cantidad no es mayor, por haberse prestado los profesores á desempeñar gratuitamente sus respectivas cátedras.»

Parálisis contagiosa.

Esta enfermedad no está clasificada en los cuadros nosológicos de ninguna de las dos medicinas, ni de la humana, ni de la veterinaria. Pero... «¡Viviendo y aprendiendo!» cuando hay dos existencias solidarias, los sufrimientos de la una han de reflejarse, por necesidad, en la otra; y aquí, con más razon que nunca, encontraria aplicacion exacta el familiar refran castellano «cuando las barbas de tu vecino veas pelar, echa las tuyas á remojar.» Por lo demás, la escuela siamés (ó siamesa), que no hemos de reñir por una *a* más ó menos de Valencia, debia felicitarse por el contratiempo, por las vicisitudes de su gloriosa vida científico-diputacional (1); pues no hay verdadera gloria sin martirio; y si Jesús fué crucificado por salvarnos, hasta motivo de orgullo será para la escuela melliza de Valencia una muerte redentora del pecado de ignorancia científica que los veterinarios españoles hemos heredado de nuestros primeros padres. Es indudable que ha de llegar el dia del Juicio, *dies illa, dies iræ*, el dia de la reparacion; pero mientras llega ó no llega... ¡Santo Dios, cuánta angustia, y qué anuncios tan fatídicos!— Texto al canto, copiado del periódico «Las Provincias», número correspondiente al dia 25 del dos veces citado mes de Enero:

«La escuela de veterinaria de nuestra ciudad, que con tan brillante éxito está funcionando en el segundo año de su existencia, no se vé muy atendida por la misma diputacion que la creó, que está adeudando á sus catedráticos y dependientes los meses de octubre, noviembre y diciembre, y si se cobró el de setiembre fué por los ingresos que hubo procedentes

(1) Esta no es palabra, es palabrota. ¡Perdon! Señores académicos de la lengua; mil veces ¡perdon!

de matrículas. Esta conducta, que es censurable seguida con los profesores, lo es más respecto á los dependientes, que no cuentan con otro recurso que su asignación, para vivir, y sólo podría disculparse si se nivelasen las pagas de todos: cuantos perciben sus haberes de la caja provincial, pero posponer los profesores á los empleados de secretaría y otras dependencias, no es propio de una corporación tan ilustrada como debe serlo la diputación provincial.»

¡Alleluia! Alleluia?

RESUREXIT!... Jesucristo resucitó al tercer día después de muerto; pero es evidente que para un milagro tan *morrocotudo* hubo precisión de morir antes. No así nuestra Escuela valenciana de Veterinaria; esta ha resucitado sin hacer el menor alarde de pasión y muerte. Dió dos ó tres pasos hácia el monte Calvario; empero meditándolo bien, comprendió que podía ahorrarse el suplicio con nada más que someterse á una operación quirúrgica de las más sencillas, con separar su cuerpo (por un simple procedimiento de *diéresis*) del cuerpo agrícola, que había venido siendo su joroba. Divorcióse, pues de su cara mitad, ó sea, de aquella su hermana gemela que llevaba por nombre «Escuela general de Agricultura;» y una vez

«libre, feliz è independiente,»

va tomando unos bríos, que... ¡yá, yá!... Ello es que se ha dado orden para que las certificaciones de prueba de curso expedidas en la Escuela de Valencia (1) sean admitidas como válidas en nuestras escuelas oficiales. Con que... ¡á ver si no es esto un gran triunfo!... Y si el virtuoso arranque de la Escuela valenciana no hubiera conseguido otras victorias, no sería hoy tan grande el entusiasmo con que nos apresuramos á saludarla. Pero ¡quía! si ha realizado el *desideratum* de los aspirantes más fanáticos en materia de relumbrones y de farsa social! Si, de golpe y porrazo, es decir de sopetón, sin avisar á nadie y sin que nadie lo supiera, nos hallamos con la *yucundísima* noticia de que allí, en la ciudad del Cid, la enseñanza de la veterinaria se ha elevado al aristocrático rango de... *ifacultad!*.. Y si no, texto al canto; traslado literal de una copia que del primer título expedido por la Escuela valenciana se nos remite, y es como sigue:

«El rector de la Universidad de Valencia: Por cuanto D. Buenaventura Trigo y García, natural de Ateca, provincia de Zaragoza, de edad de veinte y ocho años, ha acreditado en debida forma que reúne las

(1) Y en la de Sevilla también; que no había de tener peor sombra que la de Valencia!

circunstancias prescritas por la actual legislación para obtener el *Título de Veterinario de primera clase*, y hecho constar su suficiencia ante esta Universidad y su *Escuela Veterinaria* en el día veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta; en uso de la autorización concedida por el decreto de 21 de Diciembre de 1868, expido este título para que pueda ejercer libremente la profesión de *Veterinario de primera clase* en los términos que previenen las leyes y reglamentos vigentes.—Dado en Valencia á Diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos Setenta.—El rector de la Universidad, Eduardo Perez Pujol.—Firma del interesado: Buenaventura Trigo.—El decano de la Facultad: Director de la Escuela de Veterinaria, José Valero.—El secretario general de la Universidad, Dr. José Pallares.—El secretario de la Facultad: José Martín y Valero.—Título de veterinario de primera clase á favor de D. Buenaventura Trigo y García.—Registrado al fólío 41, del libro correspondiente al número 1.—Diligencia: El interesado á cuyo favor se ha expedido este título, ha satisfecho todos los derechos de reválida, expedición y sello.—Valencia 19 de Diciembre de 1870.—El Secretario general, Dr. José Pallares.—(Hay además los sellos correspondientes.)»

Conclusion.

Hosanna! Hosanna!... Te Deum laudamus!... Gracias; mil gracias, Sr. Ministro de Fomento!... Gracias, en nombre de la clase, Sres. catedráticos de las escuelas libres de enseñanza veterinaria!

¡Dios se lo pague al buen fraile!

L. F. G.

BIBLIOGRAFIA.

La creación.

Por M. Edgar QUINET, traducción de D. Eugenio de OCHOA, de la Real Academia española. Esta magnífica obra consta de dos tomos en 12.º, buen papel y esmerada impresión. Precio de la obra: 7 pesetas en Madrid y 8 en provincias, franco de porte.

Prospecto.

Con razón blasona el autor de este libro en su elegante prólogo de haber acometido una vasta y árdua empresa, *fruto maduro*, dice, *de una larga vida consa-*

grada toda entera al estudio de la naturaleza y del hombre. De estos dos estudios hechos primero separadamente segun los métodos ordinarios, aquel en los tratados de historia natural, este en los de la historia y derecho civil, de filosofía y arte, ha resultado para el autor una convicción profunda, á saber, que los dos estudios vienen á ser en el fondo uno mismo, por cuanto ambos están ó mas bien pueden y deben estar regidos á los ojos de la ciencia por los mismos principios y las mismas leyes, descubriéndose en el gran todo una maravillosa unidad.

Convengamos en que la idea es grande y nueva: ¿es al mismo tiempo verdadera y útil? Con declarar lo primero, casi está demás añadir lo segundo, pues el carácter esencial de la *verdad* es á no dudar la *utilidad*.

Enlazar la historia de la humanidad con la historia del globo; comprender en cierta manera la historia del hombre y de las civilizaciones (ciencias, literatura, artes), en la de la naturaleza; investigar las leyes comunes que las rigen, iluminando el estudio de las unas con el de las otras para que se presten mútuo auxilio y lleguen así mas fácil y seguramente al conocimiento de la verdad, y por último, deducir de este estudio paralelo, de este cotejo razonado y constante una ciencia mas completa, una filosofía mas levantada, una moral mas severa, tal es el objeto del autor. ¿Lo ha conseguido, ó, por mejor decir, lo conseguirá?

..... *Ai posteri*
¡l'ardua sentenzal...

El autor pertenece á esa secta de *investigadores*, prole del siglo XVIII, inquieta y descontentadiza, á la cual, como á sus progenitores los Enciclopedistas, podrán negarse todas las dotes que se quiera; pero sería injusto no conceder un ardiente amor á la humanidad. Acaso se engañen en punto al fin á que aspiran, que de buena fé juzgan bueno, más por lo que respecta á los *medios* que emplean, y que no son otros que el estudio paciente, el exámen desapasionado, la rigurosa deducción lógica, ciertas escuelas intransijentes podrán obstinarse en reprobarlos; pero la opinion está ya formada sobre esto en el mundo: el proceso parece definitivamente fallado, y no hay duda que esos medios son buenos, cuando se emplean con formalidad y buena fé. Para lo que nunca hay derecho es para tratar en tono de burla cuestiones serias; error lamentable en que han caido grandes ingenios y de que el autor de este libro anda siempre muy apartado cual conviene á quien antes y más que hombre de partido es amigo de la verdad y, en tal concepto, defensor acérrimo de los fueros de la razon. Ella es su gufa, su criterio único en la investigación científica de los fenómenos naturales, ni niega, ni aun siquiera discute los demás criterios; prescinde de ellos y pasa adelante. Es, en suma, pura y simplemente racionalista. Ni por un momento baja

de aquellas serenas regiones en que campea el espíritu como luz y vida de la materia, y las necesidades del alma más aun que las condiciones del cuerpo son el blanco constante de sus miras científicas. Estudia al hombre material con el deseo y la esperanza de mejorar al hombre moral. En este concepto consideramos muy digna de estudio la obra de M. Quienet, y por esta razon nos hemos decidido á darla á luz en castellano y á confiar su traducción á un escritor ventajosamente conocido del público.

Se halla de venta en la librería extranjera y nacional de **D. Carlos Bailly-Bailliere**, plaza de Topete, núm. 8, Madrid.—En la misma librería hay un gran surtido de toda clase de obras nacionales y extranjeras; se admiten suscripciones á todos los periódicos, y se encarga de traer del extranjero todo cuanto se le encomiende en el ramo de librería.

LA DIGNIDAD.

Asooiacion permanente para la publicacion de obras científicas de Veterinaria.

Lista de los sócios inscritos hasta el dia de la fecha.

(Continuación.)	
RESIDENTE EN	PROVINCIA DE
28—Indalecio Bretos,	Toledo.
29—Salvio Cabruja.	Gerona.
30—Francisco Romera.	Murcia.
31—Timoteo Relea y García.	Palencia.
32—Diego Flores y Solís.	Córdoba.
33—Miguel Lozano.	Zaragoza.
34—Pedro Lozano.	Zaragoza.
35—Gabriel Serrano y Santos.	Quenca.
36—Juan Manuel Pascual.	Madrid.
37—Bartolomé Nicolau.	Islas Baleares.
38—Fernando Moreno y Cubero.	Córdoba.
39—Mónico Diaz.	Veter militar.
40—Miguel Carmona.	Bórdoba.

(Continuara.)

Madrid 10 de Mayo de 1871.

MADRID.—1871.

Imp. de Lázaro Maroto, Cabestreros, 26.

ESTADÍSTICA ESCOLAR.

Escuela Especial de Veterinaria de Córdoba.

Relacion nominal de los alumnos revalidados de Veterinarios de segunda clase, y de los Castradores y Herradores de ganado vacuno, con expresion de los títulos que se han expedido por esta Escuela desde 1.º de Octubre hasta fin de Diciembre de 1870.

Núm. de orden del registro.	NOMBRES.	NATURALEZA.	PROVINCIA.	EXPEDICION de los títulos.			DERECHOS abonados.		CLASE de los títulos.		Observaciones.	
				Dia.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.	V. de 2.º c.	Castradores.		H. de g. vacuno.
25	D. Miguel Carmona y Cantos.	Puente genil.	Córdoba.	1.º	Otbre.	1870	5	>	1		C. por el de albitar herrador de 1818	

RESÚMEN.

Veterinarios de segunda clase.	1	V.º B.º	Córdoba 15 de Enero de 1871.
Castradores.	0	El Director,	El Secretario,
Herradores de ganado vacuno.	0	ENRIQUE MARTIN.	JOSÉ MARTIN Y PEREZ.
TOTAL.	1		

Escuela Especial de Veterinaria de Zaragoza.

RELACION NOMINAL de los alumnos revalidados en esta Escuela de Veterinarios de 2.ª clase y de los Castradores y Herradores de Ganado vacuno, á quienes se ha expedido título por la misma desde 1.º de Enero de 1871 hasta fin de Marzo de igual año.

Núm. de orden del registro.	NOMBRES Y APELLIDOS.	NATURALEZA.	PROVINCIA.	EXPEDICION de los títulos.			CLASE de los títulos.		DERECHOS abonados.		Observaciones.
				Dia.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.			
86	D. Cándido Peguero y Espinosa.	Samper de Calanda.	Teruel.	3	Enero	1871	V. de 2.ª clase	313	>	>	
87	Mariano Blasco y Marin.	Soneja.	Castellon.	5	id.	id.	id.	313	>	>	
88	Pedro Ruiz y Galan.	Zarzosa.	Logroño.	9	id.	id.	id.	313	>	>	
89	José Gimenez y Lluesma.	Segorbe.	Castellon.	17	Fbro.	id.	id.	313	>	>	
90	José Castan y Ondiviela.	Figueruelas.	Zaragoza.	6	Marzo	id.	id.	313	>	>	
10	José Ignacio Aspiazu Alberdi	Motrico.	Guipuzcoa.	31	Enero	id.	Castrador.	213	>	>	

RESÚMEN.

Veterinarios de segunda clase.	5	V.º B.º	Zaragoza 31 de Marzo de 1871.
Castradores.	1	El Director,	El Secretario,
Herradores de ganado vacuno.	>	PEDRO CUESTA.	SANTIAGO DE LA VILLA.
TOTAL.	6		